



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4313589)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 04 de octubre de 2016,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 06 de octubre de 2016

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO**

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4313589)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 04 de octubre de 2016,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Créditos: 60 *Nº plazas:* 90

Número de RUCT: 4313589 *Fecha verificación:*

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Suficiente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 27/07/2016

Motivación, recomendaciones y observaciones

Criterio 4.

La tasa de PDI doctor y PDI a tiempo completo debe mejorar en términos absolutos y no relativos; el aumento de estas tasas no puede ser consecuencia de la reducción del número de profesores, que pasa de 30 a 12.

Dicha reducción tiene como consecuencia una dedicación docente excesiva del profesorado.

El número de TFM a dirigir por el claustro de profesores resulta excesivo (90/12) y debe contabilizar en la asignación docente. Debe reconsiderarse el mecanismo de adscripción de alumnos al TFM para que la distribución sea equitativa en número y adecuada temáticamente en función de la especialidad de cada profesor.

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

En junio de 2014 se aprueba un MODIFICA que amplía de 30 a 40 el número de alumnos presenciales e incluye 50 nuevas plazas no presenciales. De las entrevistas se deduce que el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia impulsa el paso a la enseñanza on line, pues éste observa una demanda potencial importante que viene motivada por la necesidad de tener el Master para la colegiación. Quienes no tengan el Master, deben pasar un examen del Colegio. De hecho, la coordinadora del Master es, a su vez, la coordinadora del Colegio de Gestores. Los alumnos on line proceden de toda España. La tasa de matriculación última es del 94.44%, por lo que puede considerarse satisfactoria.

En cuanto a la implantación y el perfil de egreso, los indicadores son favorables, con tasas de eficiencia y rendimiento del 100% y del 98.82% respectivamente, aunque la tasa de graduación de 2014-2015 no está disponible.

1.4.3. El procedimiento e información sobre el órgano que realiza el proceso de admisión es bastante opaco. Se indica en la web que junto al cumplimiento de los requisitos de titulación existe una entrevista con la comisión del Master, pero nada se indica acerca de dicha entrevista ni de los criterios o baremos que se aplicarán a cada uno de los solicitantes. Esto debe evitarse. De hecho, VERIFICA habla de un baremo sobre la base de un 80% por la titulación de ingreso y un 20% por otras titulaciones. No se habla de la entrevista en VERIFICA.

En cuanto a mecanismos de coordinación vertical, vertical/horizontal y horizontal, el Master está bien organizado, y en la visita se comprueba que el sistema de intranet para profesores (MOGA) y la plataforma en Moodle para alumnos funciona correctamente y está plenamente operativa.

El cumplimiento de normativas se produce de conformidad con la legalidad y el Verifica, y no se detectan problemas en este sentido.

Existen distintos convenio de colaboración firmados tanto con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, como con la Dirección Provincial de Tráfico y con la Agencia Tributaria, sobre los que se hace especial hincapié en la web que están vinculados con las prácticas externas.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

En relación a la directriz 2.1. se denotan claras políticas de transparencia e información a través de una publicación completa y adecuada.

En cuanto al proceso de seguimiento, acreditación y calidad, las encuestas llevadas a cabo en los diferentes integrantes de los recursos humanos de la facultad son públicas y actuales siendo fácil el acceso a dichos documentos íntegros para su consulta por cualquier usuario de la web.

En relación a la directriz 2.2, se pone en conocimiento del estudiante el perfil de acceso a la carrera, se lleva a cabo una exposición tanto de conocimientos y competencias a adquirir con la formación así como las salidas profesionales a las que poder optar con la misma. La WEB se encuentra ordenada y es de estructura sencilla, conformada por un índice principal desplegable en el que se detallan todos los aspectos de forma sistemática y concisa. Facilita la búsqueda de la información que se precise.

En cuanto a la directriz 2.3. toda la información relativa a las asignaturas, formación previa y competencias adquiridas, método didáctico, método de evaluación, bibliografía a utilizar,... se haya concretado específicamente en la guía académica aneja a cada asignatura. También se contempla la modalidad no presencial. Además se establecen en la plataforma mecanismos que representan el calendario individualizado por alumno en relación únicamente a sus exámenes.

No obstante, se requeriría que los CV de los profesores fueran visibles y accesibles, aún en formato abreviado.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

En la audiencia pública efectuada por el CEE, el Director de la Oficina de Calidad de la UCV, expuso las dificultades de adaptación del AUDIT a lo largo de los últimos tres años. El AUDIT se combinó con un sistema mixto de calidad medioambiental y de prevención de riesgos laborales, lo que complicó su funcionamiento. En el último año, se ha vuelto a desgajar el AUDIT como sistema independiente. Esto ha tenido incidencia en el funcionamiento del SGIC.

En el informe de seguimiento AVAP de 2015, se recomienda incluir en la Web del título (en Calidad, por ejemplo) la composición de la Comisión de Calidad de la Facultad, tal como aparece en las evidencias del Criterio 4, lo que se ha efectuado.

En la memoria de seguimiento (evidencias del Criterio 4) se deberían especificar aquellas sugerencias y reclamaciones que se refieran al MU en Gestión administrativa, lo que no se ha hecho.

Tal y como se manifestaba en el informe de seguimiento, existen los mecanismos y procedimientos para analizar la satisfacción de profesores y estudiantes, pero la participación de estos colectivos -egresados y profesores- es muy baja. En estas condiciones es muy difícil que los resultados obtenidos en las encuestas cumplan su objetivo, que es el de poder proponer mejoras. No obstante, la frecuencia de respuestas en la última encuesta de evaluación docente alcanza casi el 50% de los alumnos. Sin embargo sólo 3 profesores de 12 y 9 egresados de 90 contestan las encuestas de satisfacción de la última edición, lo que requiere un esfuerzo en el sentido indicado más arriba.

El SGIC tiene un campo de mejora importante por delante, de manera que su implementación es condición sine qua non para la mejora del sistema de enseñanza-aprendizaje. La comisión de calidad de la Facultad de Derecho, donde se incardina el Master en Gestión Administrativa, está compuesta por el Decano, un representante de cada Grado, la coordinadora de postgrado, un técnico de calidad, un PDI, un PAS y un estudiante. Se reúnen cuatro veces al año, aunque no publican las actas de las reuniones, lo que se ha recomendado por parte de la CEE.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio que, de no corregirse, pueden comprometer la obtención de un informe favorable.

*Valoración
descriptiva*

En junio de 2014 ANECA aprueba una modificación del VERIFICA por la que este master pasa de tener 30 profesores a tener 6 a tiempo completo y 6 profesores colaboradores. Al mismo tiempo los alumnos presenciales pasaron de 30 a 40, más 50 alumnos a distancia (on line). Los incrementos en tasa de PDI a tiempo completo (50%) y tasa de PDI doctor (66,67%) se consiguen sobre la base de reducir el número global de profesores en el master.

Hay que decir, además, que parte los profesores de este máster son profesores de otras titulaciones, entre ellas la del Master de Abogacía. De las entrevistas se extrae que buena parte del profesorado interno de este master tiene una carga docente en la universidad cercana a los 36 créditos anuales. La memoria de modificación de junio de 2014 por la que se pasa a la modalidad de virtual a la mayoría del alumnado autoriza esta reducción de profesorado, pero más virtualidad en la docencia no implica necesariamente menor dedicación docente. A veces ocurre todo lo contrario. En relación al seguimiento de los TFM es evidente que la dirección de casi 90 TFM provoca una sobrecarga de trabajo a estos profesores muy elevada.

La atención tutorial es objeto de evaluación en la Encuesta de Evaluación de la Actividad Docente, siendo el último resultado obtenido 4.17 sobre 6.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

5.1.1. En la entrevista se ha puesto de manifiesto que la coordinación del máster requeriría de personal adicional de apoyo, específicamente en el caso de la coordinación de prácticas externas, que al tener que gestionar ahora a los alumnos on line (50) se complica especialmente.

5.3.6. En la entrevista se explica el procedimiento de control de identidad del alumno on line a la hora de contestar las evaluaciones. Está funcionando sobre la base de un sistema de control mediante webcams y vigilancia presencial por parte de distintos profesores.

La valoración de las evidencias presentadas por la UCV resulta suficiente y adecuada en relación a este criterio. El grado de satisfacción mostrado por todos los entrevistados así alto.

Criterion 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

6.1.3. Más allá de las afirmaciones realizadas en el autoinforme, no consta la existencia de mecanismos de consulta institucionalizados con los agentes implicados en el título de cara a la adecuación de sus actividades formativas a las exigencias de la profesión, aunque existe un grado de relación institucional muy fuerte con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia. De hecho, para la colegiación, se está exigiendo estar en posesión de este Master, de lo contrario, los aspirantes deben pasar un examen de estado por parte del Colegio.

Los empleadores muestran un alto grado de satisfacción en las entrevistas, aunque coinciden en la necesidad de que los alumnos acreditaran un nivel B2 de inglés.

En relación a la directriz 6.3.2 y 6.3.3 debe notarse que el número de encuestas contestadas es de 9, es decir sólo el 10% del total posible de egresados, lo que cuestiona y compromete seriamente el valor de calificación. En las entrevistas se detecta que la mayoría del alumnado ya se encuentra trabajando antes de matricularse, por lo que la empleabilidad es previa. Estos alumnos valoran especialmente la actualización de conocimientos que reciben en el master, lo que denota que ya tienen una formación previa similar.

En relación al control de identidad de los alumnos a distancia, a efectos de las pruebas de evaluación, se explica en la visita que los alumnos se encuentran video vigilados, existiendo un protocolo donde se indica dónde deben ubicarse las cámaras para su vigilancia por parte de los profesores. Hay un manual de procedimiento para el seguimiento on line del Master que está accesible en la intranet del alumno.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

De conformidad con los resultados del listado de evidencias e indicadores (Tabla 4), así como de las distintas encuestas de satisfacción a alumnos, profesores y egresados, consideramos que las calificaciones del autoinforme se corresponden con dichas evidencias, salvo por lo que se refiere a la directriz 7.3. El grado de empleabilidad se deduce alto de las entrevistas realizadas, pero el plan institucional de la universidad en esta materia no aparece entre las evidencias ni ha podido ser puesto de manifiesto en las entrevistas.

La frecuencia de contestación de los alumnos es alta, un 50%, en relación con el total de alumnos, aunque sólo es de 9 en relación con el número de egresados.